



ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XLVII: LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES

La Oficina de Convenciones y Visitantes no solicita a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

Esta fracción NO ES APLICABLE a esta OCV Chiapas derivado de su naturaleza y reglamento Interior de este, por lo que no tiene la facultad de hacer este tipo de solicitudes.